

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en la y en el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, la Resolución N° 035 del 12 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 431 de 2020.

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún para el cumplimiento de sus funciones cuenta con un empleo de Subgerente General de Entidad Descentralizada en la dependencia de la Subgerencia Técnica código 084 grado 07.

Que, el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 0431 del 25 de septiembre de 2016, establece que es función del (a) Gerente General *“nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que, así mismo en la Resolución N° 035 del 12 de noviembre de 2020 establece que es facultad del (a) Gerente General de Fondecún *“nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que mediante comunicación escrita radicada el día 17 de diciembre de 2021, el Arquitecto **ELIO AUGUSTO RAMÍREZ SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.432.783 expedida en Bogotá D.C., presentó renuncia irrevocable al empleo de Subgerente General de entidad descentralizada en la Dependencia de la Subgerencia Técnica código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún con efectos a partir del 31 de diciembre de 2021, siendo éste el último día laborado.

Que mediante Resolución N° 036 del 27 de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia del Arquitecto **ELIO AUGUSTO RAMÍREZ SAAVEDRA**, a partir del 31 de diciembre de 2021 razón por la cual el cargo se encuentra vacante y se hace necesaria la provisión del mismo.

Que es imprescindible la atención de las funciones de Subgerente General de entidad descentralizada en la Dependencia de la Subgerencia Técnica código 084 grado 07 de Fondecún comoquiera que la dirección de la Subgerencia Técnica es indispensable para el cabal funcionamiento y buena marcha del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún.

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que verificados los soportes de la hoja de vida del señor **JULIÁN ANDRÉS AFANADOR RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.452.411 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del empleo de Subgerente General de entidad descentralizada en la Dependencia de la Subgerencia Técnica código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario ya que éste se requiere para solventar la situación administrativa generada por la renuncia del servidor público que hasta el 31 de diciembre de 2021 se desempeñó en el cargo de Subgerente General de entidad descentralizada en la Dependencia de la Subgerencia Técnica código 084 grado 07 toda vez que dichas funciones son indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

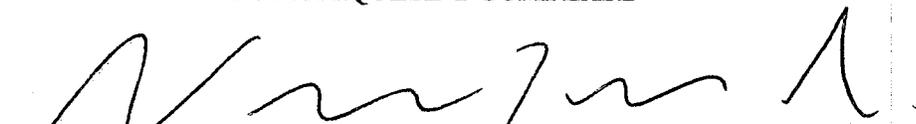
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al señor **JULIÁN ANDRÉS AFANADOR RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.452.411 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subgerente General de entidad descentralizada en la Dependencia de la Subgerencia Técnica código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, con el salario mensual de acuerdo con la escala de asignaciones de las categorías de empleos públicos del Fondo para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Aprobó: Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Germán Medina Franco - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paula Alejandra Suárez Cubillos – Profesional Universitario O.A.I.
Proyectó: Yeni Milena Silva – Profesional Universitario de Talento Humano

Bogotá D.C., 3 de enero de 2022

Ingeniero
JULIÁN ANDRÉS AFANADOR RIVERA
Ciudad.

Respetado Ingeniero Afanador,

Reciba un cordial saludo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún. Este Despacho informa que mediante Resolución No. 001 de fecha 3 de enero de 2022, de la cual se anexa copia, ha sido nombrado con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción de SUBGERENTE GENERAL de entidad descentralizada en la Dependencia de la SUBGERENCIA TÉCNICA código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, con una asignación básica mensual de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 12.853.971) sin el incremento para la vigencia 2022.

Sumado a lo anterior, se informa que de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar su nombramiento contado a partir de la fecha de la presente comunicación y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado, en los términos del artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Firma: 
Nombre: JULIÁN ANDRÉS AFANADOR R.
Cédula: 109045271
Fecha: 03/01/22

Aprobó: Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Germán Medina Franco - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Paula Alejandra Suárez Cubillos – Profesional Universitario OAJ.
Proyectó: Yeni Milena Silva – Profesional Universitario de Talento Humano.

1900-1901
1901-1902
1902-1903
1903-1904
1904-1905
1905-1906
1906-1907
1907-1908
1908-1909
1909-1910
1910-1911
1911-1912
1912-1913
1913-1914
1914-1915
1915-1916
1916-1917
1917-1918
1918-1919
1919-1920
1920-1921
1921-1922
1922-1923
1923-1924
1924-1925
1925-1926
1926-1927
1927-1928
1928-1929
1929-1930
1930-1931
1931-1932
1932-1933
1933-1934
1934-1935
1935-1936
1936-1937
1937-1938
1938-1939
1939-1940
1940-1941
1941-1942
1942-1943
1943-1944
1944-1945
1945-1946
1946-1947
1947-1948
1948-1949
1949-1950
1950-1951
1951-1952
1952-1953
1953-1954
1954-1955
1955-1956
1956-1957
1957-1958
1958-1959
1959-1960
1960-1961
1961-1962
1962-1963
1963-1964
1964-1965
1965-1966
1966-1967
1967-1968
1968-1969
1969-1970
1970-1971
1971-1972
1972-1973
1973-1974
1974-1975
1975-1976
1976-1977
1977-1978
1978-1979
1979-1980
1980-1981
1981-1982
1982-1983
1983-1984
1984-1985
1985-1986
1986-1987
1987-1988
1988-1989
1989-1990
1990-1991
1991-1992
1992-1993
1993-1994
1994-1995
1995-1996
1996-1997
1997-1998
1998-1999
1999-2000
2000-2001
2001-2002
2002-2003
2003-2004
2004-2005
2005-2006
2006-2007
2007-2008
2008-2009
2009-2010
2010-2011
2011-2012
2012-2013
2013-2014
2014-2015
2015-2016
2016-2017
2017-2018
2018-2019
2019-2020
2020-2021
2021-2022
2022-2023
2023-2024
2024-2025

En Bogotá D.C., el día tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó en este Despacho el Señor **JULIÁN ANDRÉS AFANADOR RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.452.411 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, con el fin de tomar posesión en el cargo de Subgerente General de entidad descentralizada en la Dependencia de la Subgerencia Técnica código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, quien se nombró con carácter Ordinario mediante Resolución No. 001 de 2022 con una asignación básica mensual de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 12.853.971) sin el incremento para la vigencia 2022.

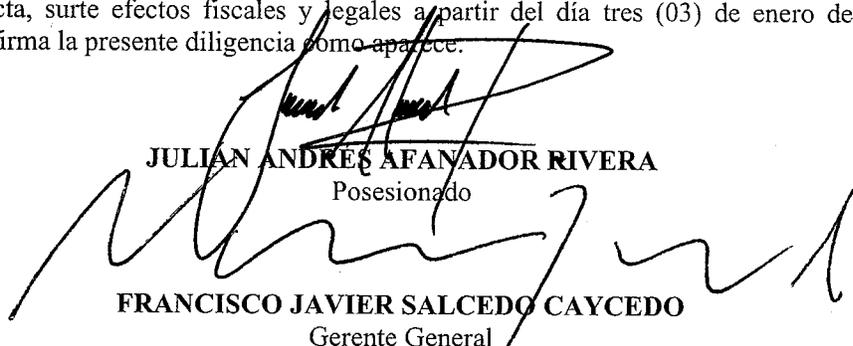
Al efecto, el compareciente entregó los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento.
2. Cédula de ciudadanía No. 1.090.452.411
3. Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
6. Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
7. Afiliación al sistema de Seguridad Social **EPS-COMPENSAR** y Fondo de Pensiones **PORVENIR**.

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió al compareciente, quien prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República. De igual manera manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día tres (03) de enero de 2022. En constancia se firma la presente diligencia como aparece.


JULIÁN ANDRÉS AFANADOR RIVERA
Posesionado

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Aprobó: Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Germán Medina Franco - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paula Alejandra Suárez Cubillos – Profesional Universitario OAJ.
Proyectó: Yeni Milena Silva – Profesional Universitario de Talento Humano

